



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Corro

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°053-2023-GM-A/MDS

Sama, 20 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Tesorería, Memorándum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°040-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°020-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N°145-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°001-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 24 de febrero de 2023, Informe N°0139-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de febrero de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°189-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°126-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°082-2023-GPP-GM-MDS de fecha 10 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que al cierre del ejercicio 2022 quedaron pendientes Órdenes de Servicios y Compras pendientes de pago, el cual remite el listado detallado, asimismo, adjunta su respectiva documentación con la finalidad de que prosiga el trámite administrativo correspondiente.

Que, por medio del Memorándum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, en atención al Informe N°011-2023-UT/MDS, que remite cuarenta y un (41) documentos pendientes de deudas de pago, para su evaluación trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, a través del Informe N°040-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Municipalidad Distrital Sama**

Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA y la Orden de Servicio N°1607-2022 del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L, por el monto total de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), que solicita se derive la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para su verificación y validación del servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camión Volquete”, según la Orden de Servicio N°1607-2022.

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar tramite pertinente.

Que, mediante Informe N°020-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que al verificarse la conformidad del Servicio de la Orden de Servicio N°1607-2022, precisa que otorga la validación al Servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camión Volquete”, del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por el monto total de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1607-2022.

Que, por medio del Informe N°145-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°020-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS, que remite la validación al reconocimiento de deuda correspondiente al Servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camión Volquete” para el Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por el monto total de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1607-2022.

Que, a través del Informe N°001-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 24 de febrero de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, en atención al Informe N°145-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo realizado la evaluación de la documentación contenida en el expediente de reconocimiento de deuda del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por concepto de realización del servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camión Volquete” para el Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”. Por cuanto, menciona que considera procedente el reconocimiento de deuda mencionado en el presente párrafo, conforme lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1607-2022, por el monto total de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), según detalla en su presente informe.

Que, mediante Informe N°0139-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que remite el Informe N°001-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS donde el Inspector de Proyecto, considera procedente el expediente de reconocimiento de deuda del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por concepto de realización del servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camión Volquete” para el Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

Que, por medio del Informe N°189-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0139-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, que remite la validación del reconocimiento de deuda del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por concepto de realización del servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camión Volquete” para el Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, por el monto total de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), con la finalidad de proseguir el tramite respectivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar evaluación e informe correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

Que, a través del Informe N°126-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°189-2023-GDUO-GM/MDS, donde el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, admite que se cumple con la documentación respectiva del expediente de reconocimiento de deuda mencionado en los párrafos precedentes. Por cuanto, la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para la atención del reconocimiento de deuda del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por concepto de realización del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camión Volquete" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por el monto total de S/ 36, 000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1607-2022. Según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S	MONTO A PAGAR	MONTO DE DETRACCION
1607-2022	20533211781	FRANC CROSS CONTRATISTAS E.I.R.L	S/ 40 000.00	S/ 36 000.00	S/ 4, 000.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°082-2023-GPP-GM-MDS de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Liseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°126-2023-UA-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por concepto de realización del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camión Volquete" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por el monto total de S/ 36, 000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1607-2022. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el trámite del mencionado reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

PRESUPUESTO S/ 36, 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles)  
ESPECIFICA DE GASTOS 2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Franc Cross Contratistas E.I.R.L con RUC N°20533211781, por concepto de realización del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camión Volquete" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por el monto total de S/ 36, 000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1607-2022.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor, FRANC CROSS CONTRATISTAS E.I.R.L, con RUC N°20533211781, por el monto total de S/ 36, 000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1607-2022, por concepto de Servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camión Volquete" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal de los Sectores de Pampa Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Gerónimo del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°082-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

PRESUPUESTO S/ 36, 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles)  
ESPECIFICA DE GASTOS 2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MECEROZ BERRIOS  
Gerente Municipal

CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
UA  
Arch.

